



ORDENADO, DESPACHADO, Y RESUELTO EN EL CONSEJO DE INDIAS A DOS DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO

Ordinario Martes 12 de Agosto de 1731

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia
 y sala de las Casas de la Corte de ella a once de Agosto de
 mill setecientos treinta y uno los muy Ill. señores Murcia se juntaron
 a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbra a saver D. Diego de
 Belasco y Cordova señor de la villa de Villaralto fiscal perpetuo de la
 Ciudad de Cordova Coronel de Cavalleria Española Corregidor
 y Justicia mayor desta dña Ciudad. D. Juan Baupista Ferrer
 D. Ginés Ayllon. D. Juan Andrea Moreno. Don Felis Diego
 D. Juan de Torres. el Marques de Beniel. D. Juan Lucas Benas
 tegui. D. Lorenzo Juris. Don Pedro de Torres y D. Christoval Li
 ron Lexidores =
 Leyendo Gens Lorenzo Benas e Balles. Joseph Llano Juan
 Llano. Andres Espinosa Pazinto Belda, Joseph dela Fuente Fran
 cisco Lico. Joseph Guadia Agustín de Huertas y Joseph Ariles
 Jurados =

Ayuda de costa. Al memorial de D. Juan de Dios Cobi suplicando a esta Ciudad
 al Alguacil mayor le mande librar la ayuda de costa que es para de su Grandega
 para las corridas de como lo ha hecho con sus Antecesoros a fin de equiparse para el
 toros.
 pares en las tres corridas de toros que se an de celebrar en la
 plaza del arrenal y a los dos Ministros que se quedan en ella
 por no tener medios con que suplirlos. Y la Ciudad haviendolo
 oydo lo Cometic a los Cavalleros Comisionados de esta fiesta y que
 de los efectos que procediere de ella suministren a dho. Alguacil mayor
 y los dos Ministros la ayuda de costa que les pareciere competente
 con amplia comision =

Enranch de las. El señor D. Juan Baupista Ferrer Lexidor Dixo que con el
 casas de la Corte. motivo de la crecida familia del Sr. Corregidor ha llegado a
 entender la grande incomodidad con que esta por la estrechez
 de estas Casas de la Corte mediante los pocos quartos que
 tiene y especial mente la falta de un Oratorio para el recepi
 mientos de su señoria y de la señora Corregidora lo que yn. lino
 al que dire a haver reconocido dhas Casas y encontrado en ellas
 sitio capaz para Oratorio y un quarto mas para enranch de su
 abitacion de que da cuenta para que en esta yn. lencia y la